



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2020 00758 00
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JFK Nit. 890.907.489-0
Demandado	JOHN ESTEBAN MUÑOZ MENESES C.C. 1.035.430.904 JUAN PABLO PRECIADO VILLA C.C. 1.020.475.969 CARLOS POSADA BETANCUR C.C. 71.739.436
Asunto	APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

Habiéndose revisado la liquidación presentada por la parte demandante, se encuentra que está conforme a ley y dado que no fue objetada por los interesados, el despacho aprueba la misma de conformidad con el artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.

Entregar a la parte demandante, las sumas consignadas en este asunto.

Expedir el respectivo FORMATO DJ04 del Banco Agrario de Colombia para efectuar la respectiva entrega.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17a99ce62a815edf8a8d8551f6fb7fc3d97dd215ef3414497ee72aad24f0523c

